

# SEGURO DE RETIRADA Y DESTRUCCIÓN

## NOVEDADES 2019

- Ante la necesidad de llegar al equilibrio técnico en la línea para mantener su viabilidad, a la vista del desequilibrio de los últimos años, se prevé hacer una corrección a nivel global de la línea de 6 puntos mediante una doble vía:
  - o Ajuste de tarifas, que variará en función de los resultados de siniestralidad por comunidades autónomas, especies y regímenes.
  - o Modificación de la tabla de bonificaciones y recargos, con variaciones en los ratios de aplicación de recargos, e inclusión de un nuevo estrato de un 60% de recargo.
- Se modifican las penalizaciones por infraseguro a fecha de entrada en vigor del seguro, estableciéndose dos nuevos tramos con menor penalización a la anterior de un 10%: un 5%, para infraseguros menores al 5%, y un 7% para infraseguros mayores o iguales a 5% y menores de un 7%.
- Se incluye una puntualización en las condiciones técnicas mínimas de manejo, indicando que la solicitud de retirada se deberá efectuar lo antes posible, una vez se conozca la muerte de los animales, con el fin de mantener la trazabilidad necesaria. Se trata de evitar que se den prácticas incorrectas consistentes en dar avisos tardíos por parte de algunos ganaderos para retirar “restos de animales” (huesos, pieles, ...) en lugar de los cadáveres “enteros”.

Se excluirá por tanto:

- o La retirada de otros materiales distintos a los propios animales muertos o sus restos orgánicos.
- Se aclaran los criterios a tener en cuenta en la contratación de seguros RyD en Acuicultura continental: en explotaciones de reproducción de truchas, la contratación se efectúa en función de las huevas embrionadas que se producen en la piscifactoría.
- También se hace una aclaración respecto a que las carencias establecidas en esta línea de seguro se aplicarán independientemente a cada una de las declaraciones de seguro que pueda tener un mismo asegurado (bovino y otras especies), así como a nuevas explotaciones que puedan incluirse en una declaración de seguro ya existente.
- Se especifican en el condicionado algunas de las obligaciones de los asegurados con hidrolizadores, por ejemplo, respecto a comunicaciones de cierre, compra de nuevas unidades, etc. para que se puedan efectuar las comprobaciones periciales que se consideren precisas a lo largo de la vigencia de las declaraciones de seguro.
- Se ha efectuado un nuevo proceso de selección de Gestoras en Andalucía para los próximos 4 planes. Como resultado, las Gestoras que van a ser elegibles por los ganaderos en las dos zonas que se han establecido al efecto son:
  - Zona 1: provincias de Almería, Granada y Jaén.
    - o GRASAS MARTÍNEZ, S.L.
    - o FRANCISCO BARRUECO, S.L.
  - Zona 2: resto de provincias de Andalucía.
    - o FRANCISCO BARRUECO, S.L.
    - o KAURA COPRODUCTS, S.L.

Las modificaciones de esta línea 415 - *Retirada y Destrucción de animales muertos en la explotación*, se incluyen asimismo en los seguros de explotación en los que esta garantía aparece como adicional.